

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION DE AMIGOS DE LA VIDA DEL LAGO DE APANAS Y BOSAWAS, ASAVALAB)

DECRETO A. N. N°. 1741, aprobado el 23 de septiembre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 27 de octubre de 1997

DECRETO A. N. N°. 1741

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE AMIGOS DE LA VIDA DEL LAGO DE APANAS y BOSAWAS, ASAVALAB**, Sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Asociación de Amigos de la Vida del Lago de Apanás y Bosawás ASAVALAB**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta., Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Iván**

Escobar Fornos. Presidente de la Asamblea Nacional.- **Francisco García Saravia,** Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.** Presidente de la República de Nicaragua.